

ARTICULOS

La administración laica de los bienes de los jesuitas de La Rioja: Producción, ingresos y malversación fiscal

Lía Quarleri

CONICET; Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Ciencias Antropológicas

Introducción

La expulsión de los jesuitas de los dominios americanos permitió al estado español disponer de los ingresos derivados de la producción, los arrendamientos y las ventas de los bienes que habían pertenecido a sus colegios y misiones y a los grupos locales acceder tanto a los establecimientos productivos como a los esclavos por remate público. La Corona delegó la administración de las Temporalidades en una jerarquía de funcionarios coloniales, criollos y peninsulares, y buscó controlar y uniformar el proceso de traspaso con reglamentaciones de carácter general. El balance realizado sobre la gestión de las Temporalidades del Paraguay, Tucumán, Chile y Río de la Plata por las autoridades de la época fue en gran parte negativo remarcándose aspectos traducidos hoy en día en términos de ineficiencia y corrupción. En términos generales, a partir de investigaciones precedentes, se concluyó que los establecimientos productivos sufrieron una devaluación progresiva como consecuencia de la venta inmediata de la mano de obra esclava, del deterioro edilicio y del descenso productivo y, además, que hubo manipulación en el valor de las tasaciones, de los arrendamientos y de las ventas, como respuesta a intereses personales de los miembros de las Juntas locales. También, que los ingresos recaudados por las Temporalidades no cubrieron las necesidades de educación y manutención de los jesuitas exiliados. Tanto los bajos niveles de productividad, en contraste con los gastos en sueldos del personal y en el sustento de la mano de obra esclava, como las desviaciones de dinero por malversación, determinaron que los ingresos fueran en gran parte utilizados para solventar la estructura montada para extraer réditos de las Temporalidades. Sin embargo, en relación con las denuncias de malversación se ha considerado la relación entre éstas y las manipulaciones faccionarias de la información (Andrés Gallego 1999, Calvo 1999, Maeder 1996, 1998 y 1999 y Valdés Bunster 1980) ⁽¹⁾.

Como parte de nuestra investigación sobre la inserción de los jesuitas en La Rioja colonial se estudió el proceso de administración y reabsorción de sus bienes en la sociedad local luego de la



expulsión, a través de la gestión de la Junta Municipal de Temporalidades. La consideración del patrimonio jesuita a partir del estado del mismo bajo la administración de Temporalidades generó la imagen de pobreza del Colegio de La Rioja ⁽²⁾; alimentada por el propio discurso de los miembros de la Junta local. Además, esta idea resultaba coherente ya que estaba en concordancia con la situación de marginalidad económica y social de La Rioja colonial, la escasez de documentación sobre la presencia jesuita en la jurisdicción y la ausencia de investigaciones exhaustivas sobre el tema. Sin embargo, en investigaciones precedentes demostramos que el patrimonio del Colegio de La Rioja había disminuido para el año 1767; en virtud de que los padres jesuitas habían vendido, intercambiado y concedido bienes luego de litigios con encomenderos y con el Cabildo de la ciudad, durante el siglo y medio de su instalación en la jurisdicción (Quarleri 1999a y b) ⁽³⁾. Además observamos, a partir de la comparación con el patrimonio de Temporalidades de otras jurisdicciones, como las de Salta, Catamarca y Jujuy, que el del Colegio de La Rioja no era el " *más pobre de la provincia* ", como habían afirmado funcionarios de la Junta Municipal ⁽⁴⁾.

Entonces, si durante la presencia de los jesuitas en La Rioja los encomenderos y/o cabildantes recelaron la cantidad de establecimientos que los primeros habían acumulado en la ciudad y su jurisdicción y, tras la expulsión, los administradores de las Temporalidades insistieron en la pobreza de los mismos y los arrendadores se quejaron de los escasos réditos productivos, nos preguntamos -más allá de que declarar pobreza y miseria era una estrategia discursiva utilizada constantemente en la correspondencia colonial- ¿cuáles fueron los efectos de la administración laica sobre el patrimonio del Colegio de la Rioja conservado hacia 1767? ¿actuaron los funcionarios de la Junta local de manera ineficiente y corrupta? En caso de aproximarnos a esta idea, ¿qué implicaba esto último en el contexto analizado? Para dar cuenta de estos interrogantes examinaremos el patrimonio del Colegio de La Rioja, previo y posterior a la expulsión, y la relación entre la producción, los ingresos y los gastos de las unidades productivas durante el régimen de administración; indagaremos sobre las malversaciones denunciadas y comprobadas y la recaudación fiscal obtenida, luego de las ventas de los bienes, en relación con los gastos generales y las devaluaciones patrimoniales.

Los bienes de las temporalidades: los establecimientos productivos, el ganado y los esclavos

Los bienes raíces que los jesuitas habían incrementado a lo largo del siglo XVII y parte del XVIII, en un medio caracterizado por las alarmantes sequías y los conflictos por el agua, la tierra y la mano de obra indígena, fue paulatinamente disminuyendo hacia la fecha de la expulsión. Desde su instalación en La Rioja, la Compañía de Jesús había adquirido y explotado haciendas y

estancias en las áreas más fértiles de esa jurisdicción. En el valle de Famatina, las haciendas de Nonogasta, Malligasta, las aguadas de Guanchipá, Anguattá y Capalgapán y los potreros el Duraznillo y agua Negra y Massangano. En la sierra de Velasco, la estancia de Guaco, y al norte de la ciudad, las estancias la Saladilla, las Cañas y el Duraznillo. También tuvieron estancias de ganado tanto al sur de la ciudad de La Rioja como en la jurisdicción de Córdoba, Cuchiaco y Zerresuela, respectivamente. Tenemos noticias de que adquirieron la aguadita Hapacha y las estancias las Lomas y las Higuierillas, pero desconocemos de qué manera y donde estuvieron ubicadas estas propiedades. Por último, en la ciudad y sus alrededores los padres de la Compañía explotaron una hacienda de viña, una tierras de pan llevar (Encón), un molino, hornos y derechos a agua de la acequia principal.

Sin embargo, no todas estas propiedades se conservaban para la fecha de la expulsión. Malligasta fue vendida por éstos a un encomendero del valle de Famatina, luego de un conflicto judicial; los derechos al agua de la acequia que corría por la ciudad debieron ser resignados tras un litigio con el Cabildo; las aguadas del valle de Famatina fueron intercambiadas por la estancia la Saladilla y posteriormente esta fue concedida al Convento de los Hermanos Predicadores como saldo de una deuda en torno a la estancia de Guaco. Por último, desconocemos el motivo por el cual las propiedades al norte de la ciudad y las Lomas y la Hapacha no estaban en manos jesuitas en 1767 ⁽⁵⁾. En el momento de la expulsión, éstos solo conservaban Nonogasta, los potreros el Duraznillo y Agua Negra y Massangano, Guaco, Cuchiaco, las propiedades de la ciudad y la de Córdoba (ver figura 1: Mapa) ⁽⁶⁾.

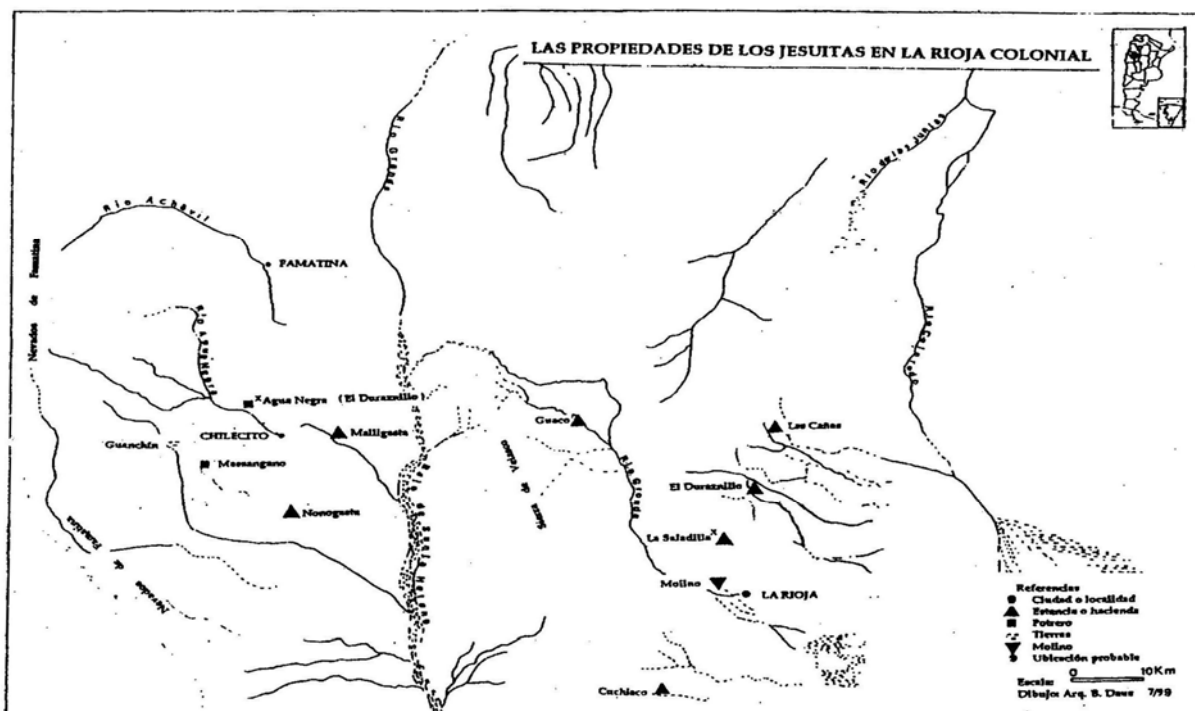


Figura 1: Mapa: Las propiedades de los jesuitas en la Rioja

Nonogasta había sido comprada, en el año 1633, por el Colegio de La Rioja a Andrés de Mendoza, vecino de esa ciudad. Esta propiedad, que fue una de las más importantes entre las que adquirió la Compañía de Jesús en esa jurisdicción, estaba ubicada en el valle de Famatina, distante 25 leguas de la ciudad de La Rioja. Próxima a ella, los jesuitas explotaron otra hacienda denominada Malligasta. Estas dos propiedades conformaban un núcleo productivo cerealero, y ambas estuvieron varias veces en la mira de los vecinos encomenderos. En el área de influencia de Nonogasta, los jesuitas tenían potreros para ganado mayor y menor. El potrero de Massangano, que había sido obtenido por merced en el año 1672, estaba ubicado a cinco leguas de la hacienda y el Duraznillo y Agua Negra a ocho leguas de la misma.

Nonogasta estaba compuesta, en el año 1767, por cuatro leguas de tierras para el cultivo de trigo y maíz y por una viña de 8000 parras con su respectiva bodega y dos molinos. El agua provenía de un arroyo que emanaba de la hacienda de Sañogasta (ubicada a tres leguas de Nonogasta), perteneciente al mayorazgo de la familia Brizuela, en cantidad estable de seis marcos. Los bienes muebles e inmuebles de la hacienda fueron valuados en 13.416 pesos; en este valor estaban incluidos la capilla (1.066 pesos) y el ganado (2.068 pesos) (ver tabla 1). Por último, los noventa y tres esclavos asentados en Nonogasta fueron tasados por separado, representando el 40 % del valor total de todos los bienes de la hacienda.

**Tabla 1:
Tasaciones de los bienes raíces, ganado y esclavos secuestrados al Colegio de La Rioja (1)**

Propiedad	Bienes inmuebles Año 1768		Bienes muebles	
			Ganado Año 1768	Esclavos(2) Año 1771
NONOGASTA	Territorio para cultivo de maíz y trigo	1.000 pesos	2.068 pesos	93
	Seis marcos de agua	3.000 pesos		
	Viña	1.303 pesos		
	Cepas	1.750 pesos		
	Edificios, herramientas, carretas y árboles	2.079 pesos		
	Dos molinos	550 pesos		
	Dos potreros	600 pesos		
	TOTAL	10.282		
CHACRA Y VIÑA	Cuadra y media de "labor"	150 pesos	21 pesos	23
	Dos marcos de agua en la acequia principal	500 pesos		
	Bodega	2.880 pesos		
	Viña	7.500 pesos		
	Edificios, herramientas y carretas	2.236 pesos		
	TOTAL	13.266		
CUCHIACO	Terreno	300 pesos	1.744 pesos	18
	Edificios	115 pesos		

	TOTAL	415 pesos		
GUACO	Tres puestos y tres potreros	1.500 pesos	2.464 pesos	32
	Viña y cepas	693 pesos		
	Arboles frutales	150 pesos		
	Edificios, herramientas	500 pesos		
	Molino	300 pesos		
	TOTAL	3.143 pesos		
ZERRESUELA	Terreno	400 pesos	2.038 pesos	19
ENCON	Terreno, huerta, Horno y agua	150 pesos	500 pesos	5
MOLINO	Ejido y molino	400 pesos		
HORNOS	Dos hornos	200 pesos		
RANCHERÍA ESCLAVOS	Solar	200 pesos		82
IGLESIA, CAPILLAS Y ALHAJAS	Iglesia con material	3.360 pesos		
	Sacristía del Colegio, contrasacristía, ropas de celebrar.	5.124 pesos		
	Casa de ejercicios espirituales	3.000 pesos		
	Alhajas de plata y vasos sagrados	4.285 pesos		
	Capilla de Guaco con sus alhajas y adornos	430 pesos		
	Capilla de Nonogasta con sus alhajas y adornos	1.066 pesos		
	Ornamento y altar sagrado de			

	Zerresuela	83 pesos		
	TOTAL	17.348		
		45.804 pesos	8.835 pesos	26.400 pesos

A.G.N. Sala IX. *Temporalidades de la Rioja*. 22-7-2. Legajo 7, Expediente 4 y 8 y Método para formar tasaciones. Legajo s/nro.

A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX. 22-7-1. Legajo 7, expediente 5.

La segunda propiedad más importante fue la *Chacra y Viña*, ubicada a media legua de la ciudad en la acera del sur. Esta hacienda, que había pertenecido originalmente al hijo del fundador de La Rioja, había sido concedida en merced a los jesuitas por el gobernador Luis de Quiñones Osorio. Todos los bienes de la Chacra y Viña fueron tasados en 13.287 pesos; contaba con una cuadra y media de tierra para el cultivo de cereales, con agua de la acequia principal, una viña que fue tasada en un valor mucho más alto que la de Nonogasta (1.303 pesos esta última y 7.500 pesos la primera) y una bodega valuada en 2.880 pesos. Trabajaban para la Chacra y Viña veintitrés esclavos. Dada la mayor productividad de vid de la Chacra en el momento de la expulsión, llama la atención la distribución desigual de la mano de obra en favor de Nonogasta. Probablemente, la Chacra era asistida con la mano de obra esclava de la ranchería adyacente al establecimiento del Colegio, en la cual estaban asentados ochenta y dos esclavos de ambos sexos, o complementaba con mano de obra libre. La combinación de ambos tipos de fuerzas de trabajo está ampliamente registrada para los establecimientos jesuíticos del Noroeste argentino (Cushner 1983, Mayo 1994) y para Nonogasta (Cushner 1983 y Quarleri 1999b). Por último, la Chacra no contaba con sitio de ganado por su ubicación urbana. El ganado era subsidiado de la estancia de Cuchiaco, perteneciente también al Colegio jesuita.

La estancia de *Cuchiaco* o *Cuchiyacú* estaba ubicada a tres leguas al sur de la Chacra y Viña. Cuchiaco fue una de las dos únicas donaciones de tierras de vecinos de La Rioja al Colegio jesuita ⁽⁷⁾. Estas habían sido ocupadas originalmente por los religiosos en la década de 1630; recién, obtuvieron de Doña Mencioniana de Chaves Zalcedo el título de propiedad de las tierras con su aguada y un sitio de ganado, en el año 1643. Tras la expulsión, el terreno de la misma -que era " *árido y fragoso* " - fue tasado en 300 pesos ⁽⁸⁾. Las cuatro aguadas y sus vertientes que emanaban de una " *Sierra Alta* " cubrían solo las necesidades de agua para el ganado mayor y menor de la estancia. Esta " *estanzuela o lugarcillo* " suplementaba al establecimiento vitivinícola jesuita de la ciudad de La Rioja y no era en tanto sitio de ganado de poca importancia, ya que el total de los animales fue valuado en 1744 pesos, mientras que el ganado de Nonogasta lo fue en 2068 pesos.

La estancia de *Guaco*, en la falda de la sierra de Velasco a once leguas de la ciudad de La Rioja , conformaba -para 1767- junto con Nonogasta y la Chacra de la ciudad el núcleo productivo de cereales y frutales del Colegio de La Rioja. Esta hacienda, luego de haber pertenecido a diferentes individuos y familias de La Rioja (Pedro Ramírez de Velasco, Isidro de Villafañe y Guzmán, Francisca de Vergara y Pedro de Vergara) fue comprada por el Colegio de La Rioja a comienzos del siglo XVIII. Todos los bienes fueron tasados en 5.607 pesos por la Junta Municipal. Estaba conformada por simples construcciones para residencia, producción (molino), almacenaje y corrales de animales, además de una capilla que fue tasada en 430 pesos. El territorio para cultivos debió ser insignificante, ya que no fue valuado por separado; en cambio la viña con mil pies de cepas fue tasada en 693 pesos. Al sur de este núcleo se encontraban tres rodeos de vacas " *de corto número por la esterilidad de los campos* " y tres potreros en la cumbre de la sierra de Velasco " *que sirve para la caballada del uso de dicha estancia* ": la Escalera , San Jerónimo y Mariquita ⁽⁹⁾. El ganado computado en estos potreros fue tasado en 2.464 pesos, más que el ganado de Nonogasta y Cuchiaco. En cambio, el valor de la viña fue mucho menor que el de la Chacra y Nonogasta. Por lo tanto, para el año 1767, el establecimiento ganadero más importante era el de Guaco; para su mantenimiento trabajaban treinta y dos esclavos y era la segunda propiedad jesuita con más mano de obra no libre de la jurisdicción de La Rioja. Por su parte, para esa fecha, la producción de cereales más importante era la de Nonogasta y la de vid la de la Chacra de la ciudad.

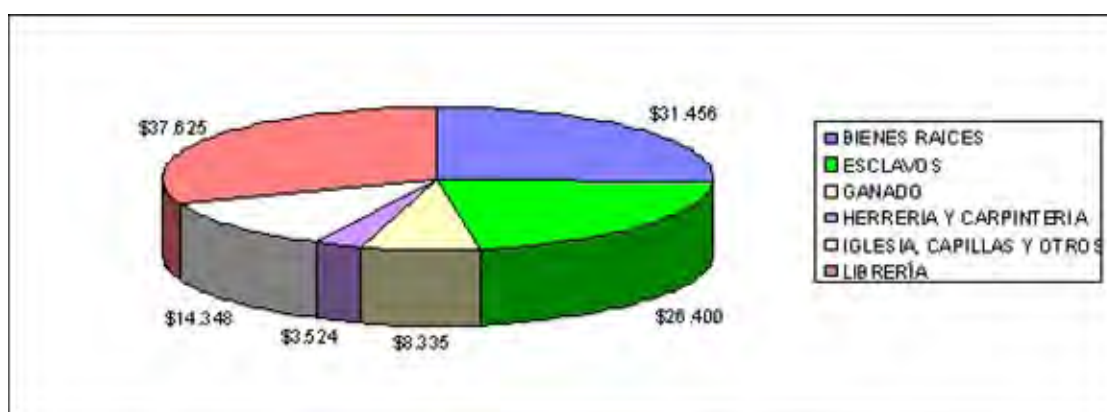
Completaban el patrimonio jesuita, al momento de la expulsión, dos propiedades más: unas tierras de cultivo en los extramuros de la ciudad denominadas el Encón y la estancia de Zerresuela junto con los parajes de Sacha, Muyo, Bañado de Tulián y Masas en Córdoba. Esta estancia ocupaba diez leguas de extensión de sur a norte y seis de oriente a poniente. La cuadra del Encón -que estaba atendida por cinco esclavos-, sus "huertecillas", hornos y agua fueron tasados en 150 pesos. El terreno de Zerresuela fue valuado en 400 pesos y su ornamento y altar sagrado en 83 pesos. El ganado de esta última propiedad no era despreciable, ya que fue tasado en 2.038 pesos y trabajaban para él diecinueve esclavos. Probablemente, este sitio de ganado, distante a 60 leguas de la ciudad de La Rioja y a 50 de Córdoba, debió comunicar ambos Colegios jesuitas con el objetivo de abastecer a otras unidades productivas o a los padres jesuitas de paso.

Por último, se tasaron los edificios del Colegio, los hornos y el molino. El solar del Colegio ocupaba cuatro cuadras en contorno y estaba conformado por la Iglesia, la ranchería de los esclavos y una Casa de ejercicios espirituales. Si bien todos los edificios y construcciones fueron tasados (ver tabla 1), la Iglesia y la Casa de ejercicios no podían ser rematadas para su venta, en cambio debían ser aplicadas para funciones civiles y religiosas.

Las casas del Colegio y la Iglesia fueron en un primer momento requeridas por el Convento de San Francisco " *por estar sin Iglesia en que celebrar los divinos oficios* "; pero, inmediatamente después, los franciscanos desistieron de ello puesto que no tenían " *fuerzas para el aseo, construcción de la nueva reedificación del Colegio, Iglesia y demás oficinas* ". Finalmente, la Junta Superior resolvió que el primer patio contiguo a la Iglesia se aplicase para escuelas de primeras letras y latinidad y habitaciones de maestros; la huerta fuese utilizada para manutención de maestros y alumnos; los sueldos de los maestros seculares se pagasen con los productos de Nonogasta y de la Viña y Chacra y que las otras habitaciones se utilizaran para ejercicios espirituales, de hombres y mujeres por separado, y para casas del Cabildo ⁽¹⁰⁾. Por último, como los hornos habían sido construidos por los jesuitas en tierras reales, la Junta de Temporalidades determinó que fueran designados para uso de la ciudad. Por su parte, el molino y la ranchería fueron vendidos a vecinos riojanos ⁽¹¹⁾.

Los bienes de las Temporalidades de La Rioja alcanzaron una cifra total de 122.188 pesos. En esta última estaban incluidos los bienes raíces vendibles (28.456 pesos), las sesenta y siete familias de esclavos (26.400 pesos), el ganado (8.835 pesos), la herrería y carpintería (3.524 pesos), los bienes no vendibles, que incluían la Casa de ejercicios, la Iglesia y las capillas con sus ornamentos y alhajas, (17.348 pesos) y la librería de los jesuitas (37.625 pesos) ⁽¹²⁾. Si bien ésta última recibió el valor más alto de tasación no fue vendida, por lo menos hasta el año 1787 (ver gráfico 1). Finalmente, el mayor ingreso de las Temporalidades fue producto de la venta de los esclavos, en virtud de que los establecimientos, por un lado, estaba sobrevaluados y, por el otro, sufrieron un proceso de devaluación por deterioro.

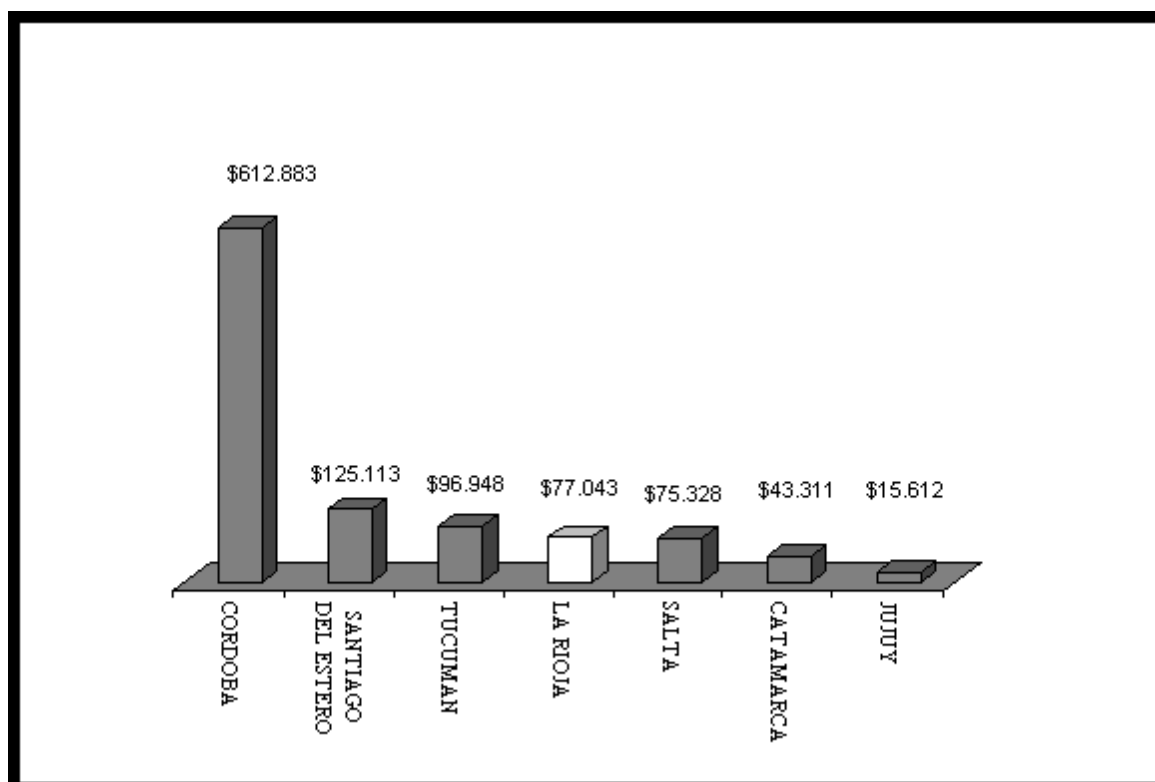
Gráfico 1: Proporción de las tasaciones de los bienes del Colegio de La Rioja



Asimismo, al comparar los valores de los bienes vendibles del Colegio de La Rioja con los de otros colegios de la provincia del Tucumán, según los valores calculados por Maeder (1999), se observa que éstos se encontraban en cuarto lugar después de los de Córdoba (612.883 pesos),

Santiago del Estero (125.113 pesos), Tucumán (96.948 pesos) y antes de Salta (75.328 pesos), Catamarca (43.311 pesos) y Jujuy (15.612 pesos) ⁽¹³⁾. Esto está dando cuenta de que el valor patrimonial del Colegio jesuítico de La Rioja se encontraba en el momento de la expulsión en una situación intermedia con respecto a otros colegios y muy lejos de ser el más pobre de la provincia del Tucumán (ver gráfico 2).

Gráfico 2: Valores de tasación de los bienes vendibles de las Temporalidades por Colegio



La administración colonial de las Temporalidades de La Rioja

Al confiscar los bienes de los jesuitas la Corona delegó en funcionarios coloniales, vecinos o residentes de las ciudades, la tarea de velar por el estado de los establecimientos. Para ello, luego de un régimen de administración a cargo del gobernador del Tucumán, se crearon las Juntas Municipales. Estas debían elaborar tasaciones e informes, administrar los bienes raíces, venderlos y enviar el dinero de las Temporalidades a la Junta Superior, quien lo remitiría a España. Las Juntas Superiores o Provinciales debían controlar periódicamente a las Municipales y tenían facultades para dirigirse al Consejo en caso necesario. Las Juntas Municipales fueron oficialmente suprimidas en el año 1784 y posteriormente se designaron administradores y subadministradores

en cada jurisdicción para asegurar y conducir los capitales acumulados. Finalmente, por una Orden Real del año 1798, se creó la Superintendencia General de Temporalidades de España, Indias e Islas Filipinas y se incorporaron las rentas de las Temporalidades a la Real Hacienda. Los objetivos iniciales de la Corona, con respecto al destino de los ingresos recaudados, fueron plasmados en una Real Cédula del año 1768. En ella se estableció la facultad del Rey para disponer de los bienes de los expulsos, las fundaciones y obras pías, sostener la enseñanza de primeras letras y latinidad, delegada en maestros y preceptores seculares, y mantener a los jesuitas expatriados. En una segunda instancia, el Rey destinó los ingresos de las Temporalidades para solventar las deudas de la Corona (Maeder 1999 y Torres 1917).

La Junta Municipal de La Rioja, creada en el año 1770, estaba controlada por la Superior que residía en Buenos Aires y tenía como intermediaria a la Junta Municipal de Córdoba. La primera estaba integrada por cuatro miembros: un presidente electo por el presidente de la Junta Provincial, que era el gobernador de Buenos Aires, y tres funcionarios cuyos cargos coincidían con los del cabildo civil -un alcalde ordinario de primer o segundo voto y un procurador general o síndico, que actuaba como defensor fiscal- y con el cabildo eclesiástico. Además, formaban parte de la gestión administradores, escribanos, tasadores y depositarios de bienes y caudales, los cuales debían ser recompensados por su trabajo. El presidente tenía injerencia en la elección y destitución de los miembros y colaboradores de la Junta. De esta manera, tenía en su manos una gran cuota de poder sobre los asuntos de Temporalidades. Además, si bien la Junta Municipal debía consultar a la Superior, muchas veces esta delegaba en la primera la toma de decisión ⁽¹⁴⁾.

Durante los primeros años de la gestión -previamente a la creación de la Junta Municipal de La Rioja- los bienes fueron administrados sucesivamente por tres personas designadas para este fin por el gobernador del Tucumán: Juan Calixto Ruiz Gauna (1768), José Antonio Baigorri de la Fuente (1769) y Andrés Ortíz Ocampo Isfrán (1769-1771) ⁽¹⁵⁾. En este período, los bienes aún no se habían arrendado o vendido, quedando el funcionamiento de las haciendas, la manutención de los esclavos, la venta de los productos y la distribución de los ganados en manos del administrador y de su colaborador. En La Rioja, todas las administraciones fueron declaradas irregulares, pero en un solo caso se procesó al acusado. En las otras situaciones, las denuncias fueron irrelevantes, no pudieron comprobarse o formaron parte del mecanismo de denuncias mutuas entre grupos enemistados. Con la creación de la Junta Municipal, se controlaron los gastos, las ventas del ganado y los pagos de sueldo al personal. Así también, con la presencia de esta última disminuyeron las denuncias de malversación y crecieron las de coalición entre los miembros de la Junta y los compradores y arrendatarios.

1. Producción, ingresos y gastos

En los años de administración directa de los establecimientos de Temporalidades (1768-1771), la producción de éstos fue destinada para consumo de la mano de obra esclava, fue vendida, intercambiada por otros productos o utilizada para cubrir necesidades personales de los administradores. Los esclavos siguieron asistiendo las unidades productivas aunque con un rendimiento mucho menor que en los tiempos jesuitas. De los ingresos resultantes por las ventas, luego de la deducción del diezmo, una gran parte se destinó a solventar los gastos que generaba la administración y a sustentar la mano de obra esclava. Finalmente, los ingresos fiscales de estos primeros años fueron insignificantes. Es así que, se determinó el arrendamiento y venta de todos los bienes -incluidos los esclavos- para obtener ingresos que cubrieran los objetivos establecidos por la Corona.

La actividad productiva más importante de la jurisdicción de La Rioja fue la agrícola y ésta se desarrolló en la región con las crónicas carencias de agua y disputas entre productores por el acceso a los recursos. La vid, el trigo y el maíz eran los cultivos principales. La actividad ganadera, si bien tuvo cierto desarrollo entrado el siglo XVIII, fue una actividad marginal en comparación con la de las jurisdicciones de Córdoba y Salta, en la gobernación del Tucumán. Durante el período colonial, la participación de La Rioja en el mercado regional fue muy pobre. En primer lugar, los textiles y mulas transportados al mercado de Potosí eran producidos en Tucumán, Salta y Córdoba; en segundo lugar, La Rioja estaba aislada de las principales rutas del comercio regional del Virreinato que unían Lima, Potosí, Buenos Aires y Chile. Asimismo, los productos riojanos competían en los mercados del interior y del litoral con los del valle de Catamarca y Cuyo (Assadourian 1986).

Hacia fines del período colonial, Córdoba era la principal región ganadera de la provincia del Tucumán y lideraba el comercio de lana; por su parte, La Rioja continuaba dedicándose -junto con Catamarca y Cuyo- a la producción de algodón, de vino y aguardiente, aunque su participación en el mercado regional comenzaba a decaer. La Rioja y Catamarca fueron perdiendo paulatinamente su conexión con los mercados de lienzo de algodón y aguardiente del litoral y Buenos Aires. En un primer momento, en virtud de la competencia con la producción cuyana y posteriormente, como consecuencia de las entradas de productos europeos con la implementación de las Reformas Borbónicas. Durante las últimas décadas del siglo XVIII, el aguardiente de La Rioja conservó solo una participación acotada en los mercados de "algunas poblaciones mediterráneas y del noroeste" (Garavaglia 1987: 33).

Las haciendas y estancias, bajo la administración de la Junta de Temporalidades de La Rioja, produjeron vino, cereales, frutales y ganado. El principal cultivo fue el vino que provenía de Nonogasta, de Guaco y de la Chacra y Viña. De las dos primeras salía también trigo, maíz, nueces, uva, aguardiente, manzanas, perales y ganado y de las cosechas de la chacra: algodón, higueras, moscatel y naranjos. En cambio, Cuchiaco y Serrezuela eran básicamente estancias de ganado y el Encón era una tierra de pan llevar para unos pocos cultivos. La variedad productiva, da cuenta del modelo económico jesuítico, que permitía la autosuficiencia al interior de cada colegio o unidad productiva sin necesidad de realizar importantes erogaciones de dinero para la compra de productos de consumo interno. Sin embargo, al momento de la expulsión, el Colegio de La Rioja tenía deudas con otros de la provincia del Tucumán. Probablemente, las prolongadas sequías hicieron tambalear este principio de organización de la Compañía de Jesús en la jurisdicción de La Rioja. Durante la administración de Temporalidades, el criterio de autosuficiencia no se aplicó ya que se realizaron continuas compras de productos de consumo para la mano de obra esclava ⁽¹⁶⁾.

La producción, venta y consumo de la misma consignada en los cuadernos fue siempre cuestionada por los procuradores síndicos. Según éstos, los administradores no habían "*procedido con la integridad que se requería*" en parte porque la producción consignada en los cuadernos estaba depreciada. Una de las razones aducidas para declarar malversación era que los montos declarados no se correspondían con "*lo cuantioso de las haciendas principales de estas Temporalidades*". Durante el año 1768, se declaró una cosecha total de 390 arrobas de vino de la Chacra y Viña, Nonogata y Guaco -a valor de tres pesos por arroba-, 180 fanegas de trigo y 135 fanegas de maíz de Nonogasta y Guaco -a valor de dos pesos y medio la fanega-, y se herraron 130 terneras en Cuchiaco, 100 en Guaco y 55 en Nonogasta. Pero estos montos establecidos en los cuadernos de los administradores parecen no haber sido los reales, por lo tanto no proporcionan una información precisa que permita sacar conclusiones.

Tanto la producción obtenida durante los primeros años como los bienes de consumo confiscados a los jesuitas, se vendieron a vecinos de La Rioja y de otras ciudades al "*menudeo*". A los primeros se les vendió aguardiente, vino de la bodega de la ciudad, harina y ganado vacuno, cabritos y carneros de Cuchiaco y mulas a vecinos de Buenos Aires y Salta. También ingresó dinero por "*remiendos que hicieron los oficiales del Colegio*", por la venta de hilo de acarreto y de brea y por el uso del molino. Asimismo, los réditos de este último no fueron contabilizados en su totalidad ya que "*el administrador llegó a apocar tanto esta venta*" que en sus cuentas se subvaloraron estas entradas. En el año 1768 ingresó por las ventas y oficios realizados un total de 2.027 pesos y, paulatinamente, los ingresos fueron descendiendo hacia el año 1771 a valores

insignificantes (ver tabla 2). Después del año 1772, con la venta de los esclavos y los pagos de los arrendamientos los ingresos se recuperaron ⁽¹⁷⁾.

Tabla 2: Entradas y salidas de las Temporalidades de La Rioja. Años 1768-1771 (1)

AÑO	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO
1768	2.027 pesos	2.024,4 pesos	2,6 pesos
1769	1.850,2 pesos	1.347,5 pesos	502, 7 pesos
1770	1638,2 pesos	1.248, 7 pesos	389,5 pesos
1771	740 pesos	928 pesos	-188 pesos
TOTAL	6.150, 4 pesos	5.896, 4	254 pesos

A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX. 22-7-1. Legajo 7, expediente 5.

Al considerar las salidas del período 1768-1771, se observa que se gastaba todo lo disponible en la caja de las Temporalidades. Los gastos estuvieron conformados básicamente por remedios, yerba, tabaco, y ropa para la mano de obra esclava de las haciendas y ranchería de la ciudad, también por el pago de salarios y recompensas a peones, capataces, administradores y tasadores. Los bienes de consumo de los esclavos fueron comprados a vecinos y religiosos de La Rioja, a vecinos de Córdoba y a mercaderes portugueses, además se compró cera y aguardiente a vecinos de Santiago del Estero y se intercambié aguardiente por ropa de Salta. Por último, se registró la extracción de fanegas de harina, arrobas de cebo, frascos de vino, aceite, ají, sal, vinagre, azúcar, carneros, huevos y acero de los depósitos del Colegio, para mantener a dos padres jesuitas que residían en el Convento de San Francisco y a cinco personas que el padre procurador mantenía en lo que había sido la Casa de ejercicios ⁽¹⁸⁾.

El primero en advertir que los gastos eran excesivos fue el defensor fiscal de las Temporalidades de La Rioja y luego presidente de la misma, Juan Lucas de la Colina. En el año 1768 denunciaba las compras realizadas a precios altos a vecinos de la ciudad.

" perjuicio que recibió dicha administración en compras que en esta ciudad se han hecho en ropa de la tierra, tabaco y yerba que sus precios son crecidos y esto se remedia practicar sus compras por junto en otras ciudades de donde se venden con distinta equidad " ⁽¹⁹⁾

El exceso en los gastos preocupaba en virtud del descenso de la productividad acaecida en el primer año de la administración, en comparación con los últimos tiempos jesuitas. Juan Lucas de la Colina afirmó, ese mismo año, que de *" continuarse respecto de la decadencia tan notable que ha habido en los ganados y frutos de las haciendas no se hallare de donde echar mano para*

superar los precisos gastos " ⁽²⁰⁾. La declaración implicaba tanto una advertencia como una acusación contra la gestión del administrador Andrés Ortiz Ocampo Isfrán. Este buscó defenderse de la denuncia enfatizando en el desequilibrio producido entre los costos de manutención de la mano de obra esclava y los frutos del trabajo de los esclavos luego de la expulsión de los jesuitas. Ocampo Isfrán afirmó en el año 1768 que

"la muchedumbre de esclavos tenía pobre a este Colegio , sin embargo que con la química economía de sus amos trabajaban dos tantos más que ahora , pues solo tiran a destruir y destrozarse todo, contemplándose al aire, sin hora segura en la desposesión de sus individuos, yo los mantengo con lo apacible de mi genio, sin fugas ni alborotos algunos, pero siempre con la mortificación interior con repetidas demandas de vestuario y vicio de yerba y tabaco " ⁽²¹⁾.

En primer lugar, el administrador hacía referencia a la cantidad de mano de obra esclava que había estado en poder de los jesuitas de La Rioja. Esta era sorprendente en comparación con la que disponían los Colegios de Salta y Tucumán y de la Residencia de Catamarca, para el año 1767. En Salta se confiscaron 118 esclavos, en Catamarca 47 y en Tucumán 127 (Mata 1994, Maeder 1998 y Troisi Melean 1999). En el caso de Salta, las propiedades jesuíticas estaban avocadas fundamentalmente al invernadero de mulas provenientes de Córdoba, lo cual requería menos cantidad de mano de obra o de frecuencia temporal que la producción de vino. Para Catamarca se explica, no en virtud de la producción sino, en parte, por el valor patrimonial de los bienes vendibles (bienes raíces, esclavos, ganado, herramientas y carpintería) de la Compañía en esa jurisdicción. Estos fueron tasados en 43.311 pesos, mientras que los de La Rioja en 77.043 pesos según los datos de Maeder (1999) y en 67.215 pesos según nuestros datos. A su vez, la diferencia patrimonial entre La Rioja y Catamarca se explica por la instalación tardía de la Compañía en esta última. En cambio, el valor de los bienes vendibles de Tucumán, 96.948 pesos (Maeder 1999) supera al de La Rioja, pero en el Tucumán se confiscaron casi la mitad de esclavos que en La Rioja. En este caso, como en el de Salta, la diferencia pudo radicar en las actividades económicas predominantes.

En segundo lugar, enfatizaba en el rendimiento de la mano de obra esclava bajo la administración jesuita. En esos tiempos la reproducción de los esclavos estuvo guiada por una política demográfica que buscaba mantener el equilibrio entre los sexos, como así también el control de la natalidad. A su vez, los esclavos producían su propia manutención reduciendo significativamente los costos para la Compañía de Jesús y además se ocupaban de reparaciones y construcciones (Cushner 1975 y Mayo 1994). Sin embargo, *" la muchedumbre de esclavos tenía pobre"* al Colegio de La Rioja. Este tenía deudas con otros colegios en el momento en que los jesuitas fueron expulsados, quizás en parte porque la mano de obra esclava comenzó a generar costos adicionales. A su vez, probablemente en virtud de que la Compañía de Jesús prohibía vender los

esclavos, el Colegio de La Rioja llegó a tener un exceso de mano de obra no libre en relación con la capacidad económica de sus establecimientos ⁽²²⁾.

En tercer lugar, Ocampo Isfrán declaró lo que describen los cuadernos de cuentas. Bajo la administración de Temporalidades de La Rioja, los esclavos no produjeron sus propios bienes de consumo, ni se ocuparon del mantenimiento edilicio, para lo cual se contrató a peones, y además requirieron de la erogación de dinero para la compra de yerba, tabaco, ropa y remedios. Incluso, tras la expulsión los vínculos familiares entre los esclavos -mantenidos bajo la tutela de los jesuitas- comenzaron a debilitarse con la nueva administración y más aún después de las ventas de los mismos (Guzmán 1997).

En La Rioja, se produjo una disminución de los niveles productivos de los establecimientos de Temporalidades -tal como lo expresaron los miembros de esa administración y lo insinúa el descenso de los ingresos (ver tabla 2)- cuando aún se contaba con la mano de obra esclava. En la hacienda La Toma, de las Temporalidades de Catamarca, la disminución de la producción de vino se debió básicamente a la venta de la mano de obra esclava (de la Fuente 1988). En el caso riojano la disminución productiva estuvo relacionada con un manejo ineficiente del trabajo esclavo en manos de los nuevos administradores, más que a cuestiones de disponibilidad de mano de obra, y a la inexistencia de una racionalidad económica -a diferencia de los tiempos jesuitas- en relación con el consumo, las ventas y los gastos. Esto quedó ejemplificado con los comportamientos desordenados y compulsivos registrados en los cuadernos de cuentas, ya que no existía un patrón o criterio que estructurase el destino de los ingresos. Además de que todo el movimiento suscitado durante el régimen de administración parece haber sido falseado en los registros de Temporalidades.

En suma, los gastos producidos por las Temporalidades fueron elevados en comparación con los bajos niveles productivos y con los ingresos. Esto determinó que durante el período analizado (1768-1771) los saldos fueron mínimos. Esta situación contrastaba con la empresa jesuita, la cual al estar guiada por criterios de racionalidad económica, tenía que producir ingresos y distribuir de acuerdo a patrones previos los mismos. Bajo la administración de Temporalidades, la producción de las fincas solventó, básicamente, la estructura montada para administrar la misma. En La Rioja, como en otras áreas (Andrés-Gallego 1999), durante los primeros años no se pudo cumplir con los objetivos reales de reemplazar la función que habían cumplido los jesuitas en el campo educativo, como tampoco se pudo sostener a los jesuitas exiliados. La falta de cumplimiento de los propósitos establecidos desnudaba las consecuencias de la expulsión, como así también desmitificaba la idea existente sobre las riquezas jesuitas.

2. Manipulación de hacienda

Las denuncias de malversación de los administradores y de coalición entre los miembros de la Junta y los interesados en los bienes se sumaron a la situación descripta. En términos generales, los comportamientos vislumbrados en la gestión de Temporalidades quedaron marcados por el tan mentado fenómeno de la corrupción de la burocracia colonial ⁽²³⁾. En relación con esto último, si bien gran parte de las acusaciones no pudieron comprobarse y además remitían a las denuncias que se hacían desde "tiempo inmemorial, de cohecho, aunque no lo hubiera" asociadas a las "tradicionales luchas por el poder local" (Andrés-Gallego 1999: 170 y Maeder 1999), no debe menospreciarse la existencia de irregularidades en el traspaso de los bienes de los jesuitas a la sociedad local. En La Rioja, los defensores fiscales denunciaron: a) el consumo de bienes de los depósitos de las Temporalidades b) la compra de productos con el dinero de éstas por parte de los administradores y c) la depreciación de la producción agrícola y de los frutos del molino en los cuadernos de cuentas llevadas por estos. De las tres acusaciones contra administradores solo una de ellas fue procesada. Pero la existencia de un caso comprobado en la Rioja como así también el hecho de que todas las Juntas Municipales de la provincias del Tucumán, Paraguay y Río de la Plata estuviesen plagadas de denuncias probadas y no probadas requiere tener en cuenta la existencia de fraude en la gestión de Temporalidades, como así también interpretar las acusaciones a la luz de las disputas entre grupos de poder local (Quarleri 2001).

En La Rioja el caso de mayor repercusión fue el del primer administrador de las Temporalidades, Juan Calixto Ruiz Gauna. Este, en su cargo de regidor y alguacil mayor, había sido nombrado por el gobernador Juan Manuel Campero para realizar los inventarios y " *otras diligencias*". Se ocupó de la administración de los bienes recientemente expropiados a los jesuitas por unos meses del año 1768 y cobró por su trabajo. Al finalizar su cargo, la Junta realizó una evaluación de la formación del inventario realizado por Ruiz Gauna y encontró que éste había usurpado bienes tasados en 4.426 pesos. Siendo éste uno de los primeros casos registrados, la Junta Superior procesó a Ruiz Gauna y lo condenó a doce años de cárcel en las Islas Malvinas; además se le exigió devolver la sustracción realizada y se le prohibió ejercer nuevo cargo público. Sin embargo, la severidad de la condena no implicó rigurosidad en su cumplimiento. Ya que, tiempo después del fallo, Ruiz Gauna no había devuelto la totalidad del desfalco y había evitado el presidio. Frente a este hecho, el presidente de la Junta expresó claramente tanto la gravedad de lo sucedido como la necesidad de castigo, manifestando que

" Habíéndose mandado por mi antecesor que se trajese preso a esta ciudad y faltándose a su cumplimiento porque pretextó enfermedad, en cuyo conocimiento he venido ahora, repito las órdenes más estrechas a fin de que se traiga preso, porque es un escándalo que quede sin castigo un hecho tan atroz " ⁽²⁴⁾

Inmediatamente después de este hecho, el encargado de revisar las cuentas del segundo administrador de las Temporalidades levantó un interrogatorio para averiguar la " *legalidad de las cuentas de Baigorri en atención a resultar indicio de exceso*". Algunos testigos declararon que José Antonio Baigorri de la Fuente " *mataba cada semana cuatro reses de las que se mantenía*", también que " *gastaba cada cuatro días una cuartilla de aguardiente y otra de vino*" y " *jabón para su ropa y las de su hermana*". Además, los administradores encontraron que había gastado " *119 pesos en piezas de Bretaña, costura, aguardiente y nueces*" ⁽²⁵⁾. Finalmente, los testimonios no se constituyeron en pruebas para un proceso y, poco tiempo después, cayó en la mira de la acusaciones quien lo había denunciado, el administrador Andrés Ortiz de Ocampo Isfrán.

La causa contra este tercer administrador fue más compleja puesto que a través de ella se dirimieron oposiciones entre varios individuos. La Junta autorizó a investigar tanto los gastos excesivos producidos entre 1769 y 1771 como la ausencia de 500 pesos. Se levantaron dos interrogatorios y en uno de ellos figuraba una pregunta sobre la existencia de una pulpería mantenida por Isfrán, atendida por otro y abastecida con rubros de Temporalidades, que no pudo ser comprobada a través de las declaraciones de los testigos. Estos en cambio declararon cuestiones en torno a sustracción de mulas y a su venta posterior, a la compra de efectos de Castilla con caldos de las Temporalidades y a la venta de aguardiente desde la ranchería de los esclavos. El trasfondo de la denuncia lo constituía la amistad de Andrés Ortiz de Ocampo Isfrán con el español Pedro José Escalante. Este había tenido conflictos con la Junta en su papel de escribano hasta finalmente ser destituido por el presidente. A su vez, este último era pariente político del fiscal encargado del caso contra Ocampo Isfrán. Este entramado de relaciones familiares y personales se constituyó en el motivo implícito de la acusación contra el tercer administrador. Finalmente, a pesar de la existencia de testimonios en su contra, Isfrán no fue procesado y continuó ejerciendo cargos públicos ⁽²⁶⁾.

Los casos mencionados implicaban -suponiendo que no todas las denuncias fuesen falsas- que los tres administradores habían favorecido intereses particulares a partir de bienes que pertenecían al Estado español. Tal como lo expresó Pietschmann la creación del sistema burocrático colonial estuvo acompañada de una copiosa legislación que buscaba reglar el poder de los funcionarios, prevenir los abusos y asignar sueldos a los funcionarios con poderes gubernativos para lograr el bien de la corona y del público. La presencia de esta legislación daba cuenta, a pesar de que persistieran otras prácticas, de la intención de consolidar un ideal de funcionario "leal e imparcial" (Pietschmann 1982). Los actos descritos para La Rioja violaban este modelo y remitían al fenómeno de la corrupción de los funcionarios públicos. Pero, ¿en qué medida caemos en un anacronismo al considerar esos actos como corrupción tal como la entendemos en nuestros días?

La terminología política designa como corrupción "al fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar en modo distinto de los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa", dentro de los cuales se encuentra la "asignación de fondos públicos para uso privado". Actualmente, se considera a la corrupción como una conducta ilegal y no amoral de funcionarios públicos o representantes políticos que forman parte de un poder estatal (Bobbio y Matteuci 1985: 439).

Entre los documentos analizados en este trabajo no se encontró el término corrupción asociado a los actos descritos para los administradores. Estos últimos fueron designados a través del término " *malversación* " o de las expresiones " *manipulación de hacienda* ", " *ilegalidad de las cuentas* ", " *robar a las temporalidades* ". En cambio, sí se encontró el término corrupción aludiendo a una desviación moral general de la sociedad en relación a los preceptos religiosos y la obediencia al Rey.

"se diesen ejercicios (espirituales) en esta ciudad bajo la precisa condición de verificarse para este destino la asignación del Colegio...embargándose para este medio el cumplimiento de tan piadosa institución que a vista de la presente corrupción de nuevo siglo se sirva en esta república un medio eficacísimo de conservar la pureza de la religión y obediencia al soberano " ⁽²⁷⁾

Sin embargo, aunque el término corrupción no fuese utilizado para designar los comportamientos de los administradores no implicaba que el contenido de las prácticas no se relacione con el significado actual del término. Además, si bien retener los bienes de la Corona para beneficio personal de un funcionario, que actuaba como intermediario entre ésta y los asuntos locales, no tenía la connotación contemporánea de sustraer bienes públicos, se estaba desobedeciendo normas reales y afectando sus intereses. A pesar de que la legislación no siempre estaba al alcance de los actores -tal como lo expresaron los miembros de la Junta al solicitar se les envié " *el cuerpo de órdenes municipales que nos pueda servir de Norte* " ⁽²⁸⁾ - su contenido era divulgado entre los vecinos-funcionarios. Si retener dinero o bienes de la Corona no fuera ilegal y afectara sus intereses no tenía porque ser denunciado, procesado y realizado a escondidas por parte de los administradores de Temporalidades.

En suma, si bien no siempre se concretaba, la idea de castigo frente a los casos descritos de manipulación de hacienda estaba presente a través de un proceso que implicaba la cárcel, la devolución del dinero y la imposibilidad futura de ejercer nuevos cargos. Asimismo, algunas denuncias de malversación formaban parte de las acusaciones mutuas propias de la existencia de facciones opuestas. Además, durante las ventas y arrendamientos de establecimientos y esclavos de las Temporalidades de La Rioja los funcionarios violaron las reglas del remate público al seleccionar a los arrendadores y compradores por favoritismo y éstos incitaron -en virtud de

intereses personales- el incumplimiento de las normas. La existencia de alianzas de poder promovió, amparó pero también inventó casos de malversación y favoritismo.

3. Los resultados financieros

Los altos gastos en relación con las entradas derivadas de la administración directa de los establecimientos productivos, los casos y denuncias de malversación y el deterioro de algunos establecimientos llevó a la Corona a determinar la venta de los bienes de las Temporalidades. En La Rioja , los esclavos fueron vendidos en su totalidad una vez puestos en remate público; en cambio las unidades productivas no pudieron venderse inmediatamente, en gran medida por los valores de tasación. Entonces, a semejanza de otras áreas, el arrendamiento de las fincas se instituyó en una situación intermedia de ingreso fiscal, para subvenir los gastos de los jesuitas exiliados y " *satisfacer las deudas legítimas* " ⁽²⁹⁾. Los jesuitas de La Rioja debían en materia de censos a dos vecinos riojanos de los cuales, hacia 1787, se habían pagado 2.500 pesos de réditos.

El arrendamiento de las haciendas se debía otorgar al mejor postor en remate público; éste debía contar con fiadores " *legos, llanos y abonados* " y las fianzas de arraigo no podían ser hipotecadas a " *otro seguro* ". El arrendatario, por un plazo establecido, debía pagar una renta anual fijada en el remate y de las cosechas obtenidas durante ese período se debía entregar un porcentaje de la producción " *a favor de su majestad* " ⁽³⁰⁾. Las haciendas mejor tasadas, Nonogasta y la Chacra de la ciudad, obtuvieron el mejor valor de arrendamiento, 360 pesos y 350 pesos, respectivamente⁽³¹⁾. La Chacra y Viña fue arrendada durante más de diez años a Francisco Moreno, vecino de La Rioja , y Nonogasta por el mismo período al español Juan Antonio San Román y Zevallos y luego por ocho años a los hermanos Cristóbal e Inocencio Gordillo, descendientes de primeros pobladores de La Rioja. Por su parte, Guaco fue arrendada a 83 pesos por casi diez años; Zerresuela a 15 pesos entre tres individuos, al mismo tiempo, por cuatro años; el molino por cinco años a 40 pesos y las tierras del Encón a 5 pesos durante seis años. El monto de los arrendamientos representó entre un 2,5 y un 4% del valor de la primera tasación del establecimiento sin los esclavos y sin el ganado; con excepción del molino que fue arrendado por un 10% del valor de tasación. El molino de las Temporalidades era uno de los principales de La Rioja y el monto de su arrendamiento da cuenta de que daba réditos (ver tabla 3) ⁽³²⁾.

Tabla 3: Arrendamiento de los establecimientos de las Temporalidades de La Rioja (1)

Establecimiento	Arrendatarios	Período	Monto (por año)	Porcentaje del valor de la tasación (2)
NONOGASTA	Juan Antonio San Román y Zeballos	1773-1783	360 pesos	3,50%
	Cristóbal e Inocencio Gordillo	1783-1800	361 pesos	3,72%
	Inocencio Gordillo	1800-1802	300 pesos	5%
CHACRA, VIÑA Y CUCHIACO	Francisco Moreno	1772-1783	350 pesos	2,5%
		Desde 1783	300 pesos	3,5%
GUACO	Pedro Agüero y Arze	1772-1773	83 pesos	2,6%
	Mariana de Vega (viuda de Pedro Agüero y Arze)	Desde 1773	83 pesos	2,4%
SERREZUELA	Diego Arias	1775-1778	7 pesos	3,78%
	Pascual Nieto	1774-1778	4 pesos	
	Joseph Zamorano	1774-1777	4 pesos	
ENCON	José Antonio de Mercado	1772-1778	5 pesos	3,3%
MOLINO	José Antonio de Mercado	Hasta 1777	40 pesos	10%

A.G.N. Temporalidades de La Rioja. Sala IX. 22-7-2. Legajo 1, Expedientes 36, 48, 56. Planilla formada por el estado de las Temporalidades de La Rioja. Año 1777. Legajo 7, Expediente 17. Según el valor de tasación de la fecha correspondiente (tabla 4).

Los establecimientos no fueron arrendados junto con los esclavos, a diferencia del caso analizado para la hacienda de la Chacarita de Buenos Aires (Fradkin 1993). En cambio, los arrendadores adquirieron los esclavos por compra a pagar en dos años. Los dos arrendadores de los principales establecimientos, Francisco Moreno y Juan Antonio San Román y Zeballos, adquirieron veintitrés y treinta y ocho esclavos para la Chacra y Viña y para Nonogasta, respectivamente. En el momento de la expulsión, en la primera propiedad estaban asentados la misma cantidad de esclavos comprados por su arrendador y en la segunda cincuenta y cinco esclavos más de los comprados por San Román. La compra de esclavos en un plazo de dos años generó una deuda con las Temporalidades que no fue saldada en el tiempo establecido. Es así que casi al finalizar

este plazo, a mediados de 1773, los vecinos debían una suma de 17.000 pesos; constituyéndose Francisco Romero, el arrendador de la Chacra y Viña, en el principal deudor .

Algunos establecimientos sufrieron un proceso de deterioro y devaluación (ver tabla 4) ⁽³³⁾. El caso paradigmático fue el de la Chacra y Viña. Si bien el arrendamiento había desencadenado enfrentamientos verbales entre varios interesados, en los primeros años de la década de 1770, fue recién entregada a su comprador en el año 1811, en un valor que representaba el 5,5% del valor de tasación original. Desde los primeros años de la expulsión, la Chacra y Viña, había sufrido una desmejora importante " *por motivo de sus edificios que habiendo sido todos viejos en tiempo de los expulsos a pasos largos se van arruinando por ser las paredes de tierras...también por las crecidas del río* " ⁽³⁴⁾. Esto último, había sido en gran parte responsabilidad de la propia gestión colonial. Abierto su remate de venta en el año 1787 el único postor fue su arrendatario, Francisco Moreno. Este ofreció primero 6.000 pesos y unos meses después 3.000 sobre los 8.000 en que estaba tasada la misma. La Junta no aceptó la primer oferta y menos la segunda por tan " *ínfimo precio* ". Asimismo, el arrendamiento de Moreno había sido conflictivo por sus malas relaciones con los miembros de la Junta y porque debía a las Temporalidades una suma de 3.000 pesos en concepto de rentas ⁽³⁵⁾. Finalmente, en el año 1801 apareció un interesado en la Chacra y Viña. Para ese momento la Chacra se había convertido en una " *suerte de tierras que fueron viña y huerta de arboleda* " tasadas en 980 pesos. José Antonio de Mercado, quien había sido arrendador del molino y de las tierras del Encón compró la Chacra de los jesuitas por 733 pesos, pero antes de concretar la posesión falleció. Su esposa, María Ana Caamaño, reclamó la misma y luego de seis años de insistir al gobierno de Buenos Aires este le autorizó la posesión legal ⁽³⁶⁾.

Tabla 4: Valor de Tasación y de Venta. Propiedades de las Temporalidades de La Rioja (1)

Tierras, ganado y esclavos	Tasaciones (por año)		Valores de Venta y posturas
NONOGASTA	1768	10.282 pesos	Venta 8.035 pesos
	1777	9.682 pesos	
	1787	6.000 pesos	
CHACRA Y VIÑA	1768	13.266 pesos	Venta 733 pesos
	1777	12.866 pesos	
	1787	8.000 pesos	
	1801	1.050 pesos	

CUCHIACO	1768	415 pesos	Venta 482 pesos
	1777	482 pesos	
	1787	400 pesos	
GUACO	1768	3.143 pesos	Postura 2.000 pesos
	1777	3.393 pesos	
ZERRESUELA	1768	400 pesos	Postura 300 pesos
	1777	600 pesos	
	1787	400 pesos	
ENCON	1768	150 pesos	Postura 20 pesos
	1777	150 pesos	
MOLINO	1768	400 pesos	Postura 400 pesos
	1777	400 pesos	
SOLAR RANCHERIA	1768	200 pesos	Postura Solar 50 pesos
	1777	200 pesos	
GANADO	1768	8.835 pesos	Venta 878 pesos
ESCLAVOS	1771	26.400 pesos	Venta 36.582 pesos (303 esclavos)
		(279 esclavos)	

1. A.G.N. Sala IX. *Temporalidades de la Rioja*. 22-7-1. Legajo 7, Expediente 4 y 5. 22-7-2. Método para formar tasaciones. Legajo s/nro. y Planilla formada por el estado de las Temporalidades de La Rioja. Año 1777.

Si bien los primeros años del siglo XIX fueron de intensos avatares políticos y militares, esta descripción ejemplifica la responsabilidad de la administración colonial en el deterioro y devaluación de la viña más importante de La Rioja y de la reducción al mínimo de los ingresos fiscales que pudieron obtenerse en torno a ella; ya sea porque pasó un largo tiempo sin ser arrendada o vendida, a pesar de contar con interesados en ella, como por la falta de mantenimiento de sus edificios por impericia de los diferentes niveles de la burocracia colonial.

Los ingresos, consignados entre 1771 y 1787, por los arrendamientos y por las ventas de esclavos, de establecimientos, ganado y bienes muebles, como así también por los intereses de las deudas contraídas con las Temporalidades alcanzaron una cifra de 57.048 pesos. El ingreso

por la venta de los esclavos fue el más importante, le siguieron las rentas por arrendamientos, la venta de los bienes raíces ⁽³⁷⁾, la venta del ganado y, por último, la venta de los bienes muebles. Como los esclavos se vendieron en una buena medida con " *fianzas de arraigo* " se cobraron réditos por los atrasos en los pagos (ver tabla 5).

Tabla 5: Entradas y salidas discriminadas de las Temporalidades de La Rioja. Años 1771-1787 (1)

Entradas			Gastos		
Tipo	Pesos	%	Tipo	Pesos	%
Venta Esclavos	36.582	64,1	Sueldos y Escritorio	15.607	65
Venta Tierras	4.277 (2)	7,5	Maestros	3.478	14,5
Arrendamientos	7.738	13,5	Réditos censo	2.500	10,4
Venta Ganado	1.742	3	Oficios	2.129	8,9
Producción	878	1,5	Ejercicios Espirituales	300	1,2
Venta muebles	468	0,8			
Réditos por deudas	2.947	5,2			
Otros	2.416	4,2			
TOTALES	57.048			24.014	

A.G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja*. 22-7-2. Cuenta General de las Entradas y Salidas que han tenido las Temporalidades de La Rioja. Año 1787.

Faltan Nonogasta, Zerresuela y Chacra puesto que se vendieron fuera del período contemplado.

De los 57.048 pesos que ingresaron en el período 1771-1787 fueron enviados a la Junta Superior 33.034 pesos, o sea el 57,9 %. El dinero fue remitido en tres partidas: en el año 1773 se enviaron 20.500 pesos, en virtud de la venta de los esclavos; en el año 1777, 9.487 pesos, por ventas de establecimientos y arrendamientos y en el año 1786, 3.047 pesos, básicamente por arrendamientos. El 42,1 % restante fue utilizado por la Junta Municipal en pagos de sueldos y costos administrativos, sueldos de maestros, pago de los réditos de un censo adeudado por los jesuitas, remuneraciones a oficiales obreros y carpinteros y en ejercicios espirituales. El gasto más importante fue el de los sueldos del personal y de los miembros de la Junta que representaron el 65 % de todos los gastos. A pesar de los reclamos constantes del personal de la Junta por la falta de remuneración, los sueldos de administradores, tasadores, depositarios y miembros de la Junta se llevaron el 27, 3% de los ingresos de las Temporalidades de La Rioja del período 1771-1787.

De acuerdo con los datos calculados por Maeder (1999: 231) sobre los ingresos totales destinados a la Junta Superior de todas las Juntas Municipales de la provincia del Tucumán, los

ingresos de las Temporalidades de La Rioja , calculados por nosotros, representaron solo el 7,8 %, de ese total ⁽³⁸⁾. Pero en esta apreciación debe tenerse en cuenta que los valores patrimoniales de las Temporalidades de Córdoba se separaban abismalmente de los del resto de las jurisdicciones del Tucumán colonial. Podemos resaltar, por un lado, que los ingresos de las Temporalidades de La Rioja , consignados en el período 1771-1787 (57.048 pesos), implicaron aproximadamente un 85 % del valor de tasación del patrimonio vendible (67.215 pesos) por el alto valor de los esclavos y, por el otro, que los ingresos por la venta de todos los bienes raíces (13.445 pesos) representaron un 47% del valor de tasación del año 1768 (28.456 pesos) ⁽³⁹⁾. La reducción a la mitad del valor original de los establecimientos respondió tanto a la exageración en las tasaciones, al deterioro edilicio y a los bajos ingresos de Temporalidades, producto de una administración carente de una racionalidad económica.

Consideraciones finales

Luego de la expulsión de los jesuitas, el estado español dispuso solo de una parte de las haciendas, estancias, aguadas y potreros que habían pertenecido al Colegio de La Rioja en esa jurisdicción. Este había participado de una dinámica de integración a la sociedad local que le había permitido acceder a tierras ubicadas en las zonas más fértiles como poseer un número importante de mano de obra esclava en los establecimientos rurales y urbanos. Pero, la participación de los jesuitas en la producción y comercialización de vino y aguardiente -principal actividad de la jurisdicción- y la acumulación de unidades productivas en lugares codiciados por encomenderos y productores laicos desencadenó enfrentamientos por los recursos jesuítas provocando la pérdida de ciertas posesiones.

Considerar tanto el largo proceso del que participaron los jesuitas en La Rioja como las situaciones puntuales y claves de su historia en la jurisdicción nos permitió tener tanto una perspectiva comparativa de los períodos de integración, conflicto y expulsión como una visión profunda y compleja del entramado de relaciones sociales y políticas que capitalizaron al mismo tiempo que crearon. Esto llevó a matizar la idea de pobreza del Colegio de la Rioja, generada en parte por el desconocimiento sobre la inserción de la Compañía de Jesús en un área marginal del Tucumán colonial, previamente a la expulsión; por el contraste con el patrimonio jesuítico confiscado en Córdoba, el cual se separaba abismalmente del resto de la provincia, y por la evaluación de la presencia jesuita a partir del estado patrimonial de la administración de Temporalidades. Pero, al comparar las tasaciones realizadas por la administración de Temporalidades de los establecimientos productivos y de los esclavos que conservaban los jesuitas de La Rioja, en el año 1767, con las de otros colegios de la gobernación, observamos

que los primeros se encontraban en una situación intermedia en cuanto al valor patrimonial confiscado. También, que en manos de la administración colonial los niveles de productividad descendieron; los gastos en manutención de mano de obra, sueldos de personal, salarios de capataces y peones consumieron los ingresos de los primeros años (obtenidos de las ventas de la producción y de los bienes de consumo) y que algunos establecimientos sufrieron un proceso de deterioro acompañado de una acentuada devaluación.

La imagen de una gestión deficiente e irregular se desprende de las apreciaciones de la época. Las autoridades, colaboradores e interesados en los bienes de las Temporalidades retrataron la falta de poder de decisión de las Juntas locales; las demoras de las respuestas; la falta de operatividad frente al deterioro de los bienes; la ausencia de un criterio de racionalidad económica en el manejo de la mano de obra esclava, en las ventas, en el consumo de la producción y en los altos gastos generados; el abuso de los administradores y el favoritismo en los arrendamientos y las ventas. Asimismo, la información de índole cuantitativa muestra que los saldos positivos de los primeros años fueron insignificantes puesto que se gastaba todo el dinero disponible en la caja de Temporalidades. De todas maneras, a partir de los datos consignados en las cuentas no puede realizarse una evaluación precisa ya que han quedado sospechados de estar depreciados con el fin de destinar parte de ellos para uso personal de los administradores. A su vez, una consideración contextualizada de las constantes denuncias de malversación pone en duda el grado de fraude existente, en virtud de que muchas de ellas respondían a la intención de agravio entre individuos enemistados, pero no anula su existencia, como tampoco el sentido peyorativo dado al mismo, ni el potencial castigo social y legal derivado de la comprobación de las denuncias o de la simple enunciación pública de las mismas.

Es evidente que las categorías "ineficiente" y "corrupto" para caracterizar la situación examinada responden a un uso actual de los términos. Estas no están registradas en la documentación de la época, en cambio sí aparecen expresiones o términos como "mala administración" "deterioro", "malversación", "manipulación" y "robo". Al respecto, los actores transmitieron la imagen de una administración con sesgos de ilegalidad, por el rol de los funcionarios y por la irregularidad en los remates públicos, y de irracionalidad por la ausencia de un criterio económico, en parte alimentado por la ausencia de un *"cuerpo de órdenes municipales que nos pueda servir de Norte"* ⁽⁴⁰⁾. Sin embargo, se ha advertido tanto al analizar la administración de Temporalidades como el funcionamiento de la burocracia colonial y la operatividad de las redes sociales sobre los asuntos económicos y políticos locales, que lo que hoy entendemos en términos peyorativos como ineficiencia y corrupción era un rasgo del estado colonial con sus variantes y sentidos históricos-situacionales.

En este sentido, Maeder afirma que si bien el Río de La Plata "aparece como una de las administraciones más desarregladas de Hispanoamérica" debe discernirse las responsabilidades de cada nivel de gestión (Municipal, Provincial y Metrópoli). Según el autor, la administración emanada desde la Metrópoli española -el primer nivel de responsabilidad- "no parece haber estado en condiciones de atender eficazmente las Temporalidades", incurriendo en cambios de orientación y demoras que "favorecieron las libertades que las autoridades rioplatenses se tomaron en provecho de los intereses locales" (Maeder 1999: 219 y 221). Al abordar el contrabando y la acción de las redes sociales, Moutoukias se separa del análisis de la corrupción como una cuestión moral para centrar la atención en la estructura social y política local e imperial. En este sentido, este autor da cuenta del modelo de "consenso colonial" que sintetiza la relación de necesidad mutua entre los representantes de la Corona y la elite local. Para la Corona las redes y parentelas eran estructuras informales captables para la función imperial y para los miembros de las mismas la penetración en la estructura imperial y administración colonial era la base del poder y dominio necesarios para la apropiación de excedentes. Dentro de este esquema, el contrabando era parte del sistema (Moutoukias 1992). De la misma manera, Pietschmann, muestra la institucionalidad de la corrupción y considera el fenómeno como una realidad extensible a diferentes momentos de la historia colonial, a diversas regiones y sectores sociales, étnicos e institucionales y esboza una interpretación del mismo aludiendo a la relación entre la estructura social -grupos de clientelas y clanes de poder- y el imaginario cultural dentro de la situación colonial.

En suma, considerar las características de la administración general de Temporalidades emanada desde la metrópoli, las características de la burocracia colonial y de la organización social y política de la sociedad americana permite comprender que los comportamientos derivados del traspaso de los bienes de los jesuitas expulsos respondían a formas estructurales dentro de la situación colonial. Sin embargo, estos rasgos inherentes al sistema colonial formaban parte de las impresiones negativas de los actores involucrados. De esta manera, el examen de las palabras proferidas da cuenta de la comparación permanente con un ideal o modelo social que marcaba, por lo menos, el giro de sus expresiones verbales. En la práctica los actores discurrían entre cumplir con ese modelo o actuar manipulando los contextos de legalidad.

Notas

1. La documentación utilizada en este trabajo se encuentra en el Archivo General de la Nación (A.G.N.). Sala IX. *Temporalidades de La Rioja* . 22-7-1 y 22-7-2.

2. Esta idea está presente en trabajos como el de Luna (1986).

3. Esta situación matizaba la idea de que la Compañía de Jesús había participado de un proceso acumulativo de bienes interrumpido hacia el año 1767 y demostraba la dinámica de la presencia jesuita en La Rioja.

4. A .G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja* . 22-7-2 Legajo 7, Expediente 4, foja 159.

5. El origen de los establecimientos y los conflictos suscitados fueron estudiados en trabajos precedentes (Quarleri 1999 a y b). Las características de las propiedades, hacia 1767, fueron reconstruidas a partir de la documentación del A.G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja*. 22-7-1 Legajo 7, Expedientes 10 y 14 y 22-7-2. Legajo 1, Expediente 48, Legajo 7, Expediente 4 y Legajo s/nro.

6. En el mapa figuran las propiedades de la jurisdicción de La Rioja, por lo tanto no están los establecimientos de la ciudad y el de la jurisdicción de Córdoba (Zerresuela).

7. La segunda fue la hacienda de Malligasta mencionada anteriormente.

8. A .G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja*. 22-7-1. Legajo 1, Expediente 35.

9. A .G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja*. 22-7-2. Legajo s/nro.

10. La Corona aprobó por Real Cédula del año 1799 que con los réditos de un censo a nombre de Manuel del Rincón y Escudero, vecino de La Rioja, se diesen los ejercicios espirituales a cargo del párroco o sacerdote secular. A.G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja* . 22-7-2. Legajo 1, Expedientes 19 y 22.

11. A .G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja*. 22-7-2. Legajo 1, expediente 19.

12. A .G.N. Sala IX. *Temporalidades de la Rioja*. 22-7-1. Legajo 7, Expediente 8 y 22-7-2. Planilla formada del estado de estas *Temporalidades de La Rioja* y Legajo 1, Expediente 20.

13. La cifra calculada por nosotros, en base a la tasación de los bienes vendibles, las tierras, los esclavos, el ganado y la herrería y carpintería (67.215 pesos), contrasta con la obtenida por Maeder (1999). Este autor calculó, a partir de las *Temporalidades de La Rioja*, la suma de 77.043 pesos. Pero como esta cifra no está discriminada no podemos saber en donde radica la diferencia.

14. Las relaciones de poder al interior de la gestión de *Temporalidades* son analizadas en otro trabajo (Quarleri 2001).

15. El último administrador continuó cumpliendo esa tarea luego de la creación de la Junta.

16. A .G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX. 22-7-2. Legajo 7, Expediente 4.

17. A .G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX. 22-7-1. Legajo 7, Expediente 5 y 22-7-2. Legajo 1, Expediente 65.

18. Los Jesuitas habían realizado un contrato por el cual obtenían un solar para levantar una Casa de ejercicios espirituales si éstos construían una habitación para la donante y sus herederas. Es así que, en el momento de la expulsión, vivían cinco personas en una de las casas. La Junta de *Temporalidades* intentó, en varias oportunidades, desalojar a esta familia y recuperar el sitio sin éxito. A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX. 22-7-2. Legajo 1, Expediente 25.

19. El subrayado es nuestro. A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX. 22-7-1. Legajo 7, Expediente 5.

20. Ibidem

21. El subrayado es nuestro. A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX. 22-7-1. Legajo 7, Expediente 5.

22. Este fue el caso del Colegio de Asunción descrito por Mörner (1967: 103).
23. Para el tema corrupción ver para el Río de la Plata y Tucumán Moutoukias 1988, Lorandi 2000 y Saguier 1989 y 1992; para un abordaje más general Phelan 1995 y Pietschmann 1982, entre otros.
24. El subrayado es nuestro. A.G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja*. 22-7-2. *Carta de Juan Sedano de la Torre. Año 1771 y 22-7-1. Legajo 7, Expediente 6 y 22-7-2. Legajo 1, Expediente 33.*
25. A .G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja*. 22-7-2. *Legajo 1, Expediente 65.*
26. A .G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja*. 22-7-1. *Legajo 7, Expediente 5.*
27. El subrayado es nuestro. A.G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja* . 22-7-2. *Legajo 1, Expediente 22.*
28. A .G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja*. 22-7-2. *Carta de la Junta Municipal. Año 1771.*
29. A .G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX. 22-7-2. *Carta a la Junta Provincial de Juan José Sedano de La Torre. Año 1771.*
30. A .G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX. 22-7-2. *Legajo 1, Expediente 32 y 36.*
31. A título de comparación, puede afirmarse que estas rentas fueron equiparables a las obtenidas por los dos establecimientos más importantes de la residencia de Catamarca, San Isidro de Alpatauca y La Toma , 311 pesos y 355 pesos, respectivamente. A.G.N. *Temporalidades de Catamarca*. Sala IX. 22-4-2. Legajo 6, Expediente 10. Año 1771.
32. A .G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX. 22-7-2. *Legajo 1, Expedientes 36, 48, 56. Planilla formada por el estado de las Temporalidades de La Rioja. Año 1777. Legajo 7, Expediente 17.*
33. En el caso de Guaco hubo un aumento del valor de tasación durante el arrendamiento; desconocemos la causa.
34. A .G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja*. 22-7-2. Legajo 1, Expediente 56.
35. A .G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja*. 22-7-2. Cuenta General de las Entradas y Salidas que han tenido las Temporalidades de La Rioja. Año 1787.
36. A .G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja*. 22-7-2. Legajo 1, Expedientes 17, 23, 28 y 56.
37. Sin incluir Nonogasta y la Chacra y Viña ya que se vendieron después de 1787. Desconocemos el destino de Serrezuela. Los establecimientos incluidos en la suma fueron vendidos entre los años 1777 y 1787.
38. Consideramos como ingresos 41.802 pesos que incluyen: los 33.034 pesos enviados durante el período 1771-1787 más los ingresos por las ventas de Nonogasta y la Chacra y Viña, realizadas a principios del siglo XIX.
39. Estimativamente porque no estamos contemplando los ingresos por los réditos de las deudas como tampoco los gastos del período 1787-1811.
40. A .G.N. Sala IX. *Temporalidades de La Rioja*. 22-7-2. *Carta de la Junta Municipal. Año 1771.*

Bibliografía

ANDRÉS-GALLEGO, José. 1999. "Consecuencias de la expulsión de los jesuitas en América: primer balance". En: *Congreso Internacional Jesuitas 400 años en Córdoba*. Tomo 2. Córdoba: Junta Provincial de Historia. p. 149-175.

ASSADOURIAN, Carlos; Guillermo BEATO; José Carlos CHIARAMONTE. 1986. *Argentina: De la Conquista a la Independencia*. Buenos Aires: Hyspamérica.

BOBBIO, Norberto; Nicolás MATTEUCI (dirs.). 1985. *Diccionario de Política*. México: Siglo XXI. p. 438-440.

CALVO, Luis María. 1999. "La administración de las Temporalidades de la Compañía de Jesús y su repercusión en Santa Fe y su territorio". En: *Congreso Internacional Jesuitas 400 años en Córdoba*. Tomo 2. Córdoba: Junta Provincial de Historia. p. 63-83.

CUSHNER, Nicholas. 1975. "Slave Mortality and Reproduction on Jesuit Haciendas in Colonial Perú". *Hispanic American Historical Review*. Volumen 55. Número 2. p. 177-199.

CUSHNER, Nicholas. 1983. *Jesuit ranches and the agrarian development of colonial Argentina. 1650-1767*. Albany : State University of New York Press.

FUENTE, Ariel de la. 1988. "Aguardiente y trabajo en una hacienda catamarqueña colonial: La Toma, 1767-1790". *Anuario del IEHS*. Número III. P. 91-119. Tandil.

FRADKIN, Raúl. 1993. "Producción y arrendamiento en Buenos Aires del siglo XVIII: la hacienda de la Chacarita (1779-84)". En: *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II)*. Buenos Aires: C.E.A.L. p. 40-69.

GUZMÁN, Florencia. 1997. "Familias de los esclavos en La Rioja tardocolonial". *Andes*. Número 8. p. 225-241.

GARAVAGLIA, Juan Carlos. 1987. "Crecimiento económico y diferenciaciones regionales: El Río de la Plata a fines del siglo XVIII". En: *Economía, sociedad y regiones*. Buenos Aires: de la Flor.

LORANDI, Ana María. 2000. *Poder y ética pública en el siglo XVIII*. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. En Prensa.

LUNA, Félix. 1986. "Los Jesuitas en La Rioja ". *Todo es Historia*. Número 229. p. 63-73. Buenos Aires.

MAEDER, Ernesto. 1996. "La administración de las Temporalidades en el Paraguay". En: *IX Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.

MAEDER, Ernesto. 1998. "Las Temporalidades de San Miguel del Tucumán". *Investigaciones y Ensayos*. Número 48. p. 113-137. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.

MAEDER, Ernesto. 1999. "La administración de las Temporalidades rioplatenses". En: *Congreso Internacional Jesuitas 400 años en Córdoba*. Tomo 2. p. 215-237. Córdoba: Junta Provincial de Historia.

- MATA, Sara. 1994. "Mano de obra rural en las estancias jesuíticas del Colegio de Salta. 1768-1770". En: MAYO, Carlos (comp.) *La historia agraria del interior: Haciendas Jesuitas de Córdoba y el Noroeste. Siglo XVIII*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina. p. 79-101.
- MAYO, Carlos. 1994. "Las haciendas jesuíticas en Córdoba y el Noroeste Argentino". En: MAYO, Carlos (comp.) *La historia agraria del interior: Haciendas Jesuitas de Córdoba y el Noroeste. Siglo XVIII*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina. p. 7-16.
- MÖRNER, Magnus. 1967. "Los jesuitas y la esclavitud de los negros". *Revista Chilena de Historia y Geografía*. Número 135. p 92-109.
- MOUTOUKIAS, Zacarias 1988. "Power, corruption and commerce: the making of the local administrative in seventeenth-century Buenos Aires". *Hispanic American Historical Review*. Volumen 68. Número 4. p. 771-801.
- PHELAN, John Leddy. 1995. "Un análisis weberiano de la burocracia española". En: *El reino de Quito en el siglo XVIII*. Quito: Banco Central del Ecuador.
- PIETSCHMANN, Horst. 1982. "Burocracia y Corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa". *Nova Americana*. Número 5. p. 9-37.
- QUARLERI, Lía. 1999a. "Alianzas y conflictos en La Rioja colonial: el Colegio de La Rioja , el Cabildo, los encomenderos y el pueblo de Malligasta. 1680-1712". *Revista Andes*. Número 10. p. 79-110 .
- QUARLERI, Lía. 1999b. "Los Jesuitas en La Rioja colonial: los mecanismos de adquisición de tierras. Integración y conflicto". *Memoria Americana*. Número 8.
- QUARLERI, Lía. 2001. "Elite local, burocracia y reformas borbónicas. La administración de Temporalidades de La Rioja ". *Población y Sociedad* (prensa). Universidad Nacional de Tucumán.
- SAGUIER, Eduardo 1989. "La conducción de caudales de oro y plata como mecanismo de corrupción. El caso del situado asignado a Buenos Aires por las Cajas Reales de Potosí en el siglo XVIII". *Histórica*. Número 24. p. 287- 317. Buenos Aires.
- SAGUIER, Eduardo. 1992. "La corrupción administrativa como mecanismo de acumulación y engendrador de una burguesía comercial local". *Anuario de Estudios Americanos*. Número XLVI. p. 269-303.
- TORRES, Luis María. 1917. "La administración de temporalidades en el Río de la Plata ". *Publicación del Instituto Ravigniani para la Historia Argentina*. Número I. p. 5-24.
- TROISI MELEAN, Jorge. 1999. "Los colegios de la provincia del Paraguay y sus esclavos". En: *Congreso Internacional Jesuitas 400 años en Córdoba* . Tomo 1. Córdoba: Junta Provincial de Historia de Córdoba. p. 339-352.
- VALDÉS BUNSTER, Gustavo. 1980. *El poder económico de los jesuitas en Chile* . 1593-1767. Santiago de Chile.